

A despacho, 03 de mayo de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pereira- Risaralda, tres de mayo de dos mil veintitrés.

La abogada Martha Liliana Campo Diaz, manifiesta al despacho que renuncia al poder otorgado por parte de COOMEVA S.A EN LIQUIDACION, para representarla en el presente trámite.

Revisado el expediente se tiene que en providencia del 15 de febrero de 2023<sup>1</sup>, se requirió a la abogada para que allegara un poder especial que reuniera los requisitos exigidos en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022, poder que no fue aportado.

En virtud de lo anterior, no se dará trámite a la renuncia presentada toda vez que la doctora Campo Diaz, no cuenta con personería para actuar.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

A.

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40cba9cddf512e180c15d244242e0e8ba2868841561787462b8b01aaf4d0d82**

Documento generado en 03/05/2023 02:23:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 065 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 04 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario